

# Resolución Directoral

Lima, 21 FEB. 2022

## VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202205960) que contiene: 1) El Oficio N° 0010-2022-CER-FERLIMA-SG, de fecha 31 de enero de 2022; 2) El Informe Técnico N° 006-2022-UFGRHyS-ORRHH- DIRIS-LC, de fecha 16 de febrero de 2022; 3) La Nota Informativa N° 311-2022-ORRHH-DIRIS-LC, recibida con fecha 17 de febrero de 2022, y; 4) El Informe Legal N° 055-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 17 de febrero de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Constitución Política del Perú, reconoce los derechos de sindicación y de los servidores públicos y establece que no están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y lo que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil así como los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores estatales tienen el derecho de constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con reconocimiento y protección sindical;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, el cual conforme al artículo 8 establece que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización;

Que, en relación a dicho contexto, mediante la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente la Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se dispone conforme al literal r) del acápite I, que la Dirección General tiene como función expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, mediante el literal h) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, se aprueba delegar, durante el año fiscal 2022, la facultad de otorgar licencias y permisos a las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS);

Que, habiéndose aprobado la Junta Directiva de la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud con Constancia de Inscripción Automática en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) bajo el expediente N° 35630-2010, con el documento del Visto 1), representantes de la mencionada federación solicitan otorgamiento de permisos y facilidades al Sr. Marciano Morales Vidal, identificado con DNI N° 07191754, servidor de

la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, quien forma parte de la Junta Directiva bajo el cargo de Secretario Regional de Control y Disciplina;

Que, con el documento del Visto 3), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa deriva el documento del Visto 2), del Coordinador Técnico de la Unidad Funcional de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina de Recursos Humanos, quien sustenta y concluye la emisión del acto resolutorio que reconozca y otorgue las facilidades al Sr. Marciano Morales Vidal, personal nombrado del Centro de Salud Chacra Colorada de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, con cargo de Auxiliar Asistencial, elegido como Secretario Regional de Control y Disciplina en mérito de la Constancia de Inscripción Automática de la Junta Directiva de la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud, expedido por la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, para el periodo del 10 de noviembre de 2021 al 09 de noviembre de 2023;

Que, por lo expuesto, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 4), corresponde a esta Dirección General reconocer, con eficacia anticipada al 10 de noviembre de 2021<sup>1</sup>, al Sr. Marciano Morales Vidal, identificado con DNI N° 07191754, servidor de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro en el cargo de Secretario Regional de Control y Disciplina como parte de la Junta Directiva de la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud, por el periodo del 10 de noviembre de 2021 al 09 de noviembre de 2023;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30057; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, y; la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1203-2021-MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER**, con eficacia anticipada al 10 de diciembre de 2021, al Sr. Marciano Morales Vidal, identificado con DNI N° 07191754, servidor de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro en el cargo de Secretario Regional de Control y Disciplina como parte de la Junta Directiva de la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud, por el periodo del 10 de noviembre de 2021 al 09 de noviembre de 2023.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, de conformidad a la delegación de facultades vigentes, conceder

<sup>1</sup>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.



# Resolución Directoral

Lima, 21 FEB. 2022

licencias y permisos al Sr. Marciano Morales Vidal, Secretario Regional de Control y Disciplina Junta Directiva de la Federación Regional Lima Metropolitana del Sector Salud.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al Sr. Marciano Morales Vidal, para fines pertinentes.

**Artículo 4.- DISPONER** la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MC. JESÚS P. BONILLA YARANGA  
Director General  
C.M.P. 26616

JPBY/SMCS/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DA
- ✓ ORRHH
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

